

Expediente: **1281/20-A3**

Carátula: **REJAS JORGE FERNANDO C/ TRANSPORTE EL RODADERO S.R.L.Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **10/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27170422533 - REJAS, JORGE FERNANDO-ACTOR

90000000000 - TRANSPORTE EL RODADERO S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - TRANSPORTE CALEDONIA S.R.L., -DEMANDADO

20254986586 - DELISI VIUDA DE TORAÑO, MARTA ROSA-DEMANDADO

90000000000 - TORAÑO, PEDRO MARTIN-DEMANDADO

20254986586 - TORAÑO, RUBEN-DEMANDADO

27329279680 - ROBLES, ANA CRISTINA-EX-APODERADA /DO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1281/20-A3



H105015399263

JUICIO: REJAS JORGE FERNANDO c/ TRANSPORTE EL RODADERO S.R.L.Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1281/20-A3 - Juzgado del Trabajo XI nom.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

I. Acepto la prueba informativa ofrecida.

II. A los fines de su producción, ordeno librar oficio a la Secretaria de Trabajo de la Provincia de Tucumán, al Juzgado Civil y Comercial de la VI nom (Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial 1), a ARCA (ex-AFIP), a la Dirección General de Rentas de la Provincia (Sección Automotor) y a la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Público de Comercio, conforme se solicita.

Los oficios deberán contestarse en el término de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo del CPCyC supletorio al fuero, que deberá transcribirse.

Asimismo, hago constar que los oficios ordenados revisten carácter de urgente en los términos del artículo 12 del CPL y que tratándose de un medio probatorio ofrecido por la parte accionante, hago constar que los oficios tramitarán **libre de derechos y de formularios (art. 13 CPL)**.1281/20-A3. ENS.LSM

Actuación firmada en fecha **09/12/2024**

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.